



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/080/2018.

**PARTE
ACTORA:** ROBERTO MARTÍNEZ ARAGÓN.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito de fecha veintisiete del presente mes y año, signado por Vladimir Moctezuma Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, al cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por Roberto Martínez Aragón en términos de lo establecido el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dando así cumplimiento al requerimiento de esta autoridad de fecha dieciocho de julio del año en curso- - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

ACUERDA - - - - -

I. Téngase por presentado a Vladimir Moctezuma Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, con el escrito y documentación de cuenta, y toda vez que se han cumplido todas las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la citada Ley de Medios. - - - - -

II. Con la documentación de la cuenta y con las constancias que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con la clave CA/097/2018 que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto; intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/080/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

III. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----